

eremuak 2021

CONVOCATORIA DE RESIDENCIA EN HALFHOUSE

eremuak, es un programa abierto del Gobierno Vasco para la producción de contexto en el arte contemporáneo cuya gestión en la actualidad está encomendada a CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A. (en adelante, “Tabakalera”). La principal finalidad de eremuak es ofrecer una plataforma para artistas, creadores y creadoras, favorecer un clima de debate y encuentro, así como habilitar un lugar de trabajo que funcione a modo de observatorio de la realidad artística contemporánea.

eremuak lleva a cabo acciones que ayuden a favorecer, optimizar y/o mejorar los contextos en los que se desarrolla el debate del arte contemporáneo en el País Vasco.

eremuak, en colaboración con **Halfhouse**, abre una convocatoria de residencia para artistas y/o creadores/creadoras de o residentes en la Comunidad Autónoma Vasca. La convocatoria tiene como objeto apoyar a artistas y/o creadores/creadoras que trabajen en el contexto de las artes visuales. **La residencia tendrá lugar entre el lunes 16 de agosto y el viernes 15 de octubre de 2021** en la sede de Halfhouse de Barcelona. La residencia culminará con una exposición del trabajo realizado en ese periodo, que será inaugurada en el propio espacio el **sábado 16 de octubre de 2021**.

Halfhouse es un espacio sin ánimo de lucro que desarrolla proyectos en el ámbito del arte. Desde su fundación en 2009 y hasta 2018, el proyecto se ha desarrollado en la casa-vivienda de sus iniciadores, los artistas Sinéad Spelman y Alberto Peral. En este tiempo han presentado su trabajo y realizado workshops en Halfhouse artistas nacionales e internacionales, y entre las actividades del espacio la residencia de artistas ha sido siempre un apartado importante. Desde el año 2016 Halfhouse ha establecido un acuerdo de residencia en colaboración con **eremuak** para invitar a un/una artista y/o creadores/creadoras del País Vasco cada año.

Podrán participar en la convocatoria todas las personas físicas que tengan su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma Vasca.

Asimismo, podrán participar en la convocatoria, conjuntamente, hasta un máximo de dos personas físicas sin obligación de formalizar su relación, en cuyo caso, deberán designar o identificar una persona física que actúe como representante de la propuesta a todos los efectos. Las dos personas miembros de un grupo no podrán participar de forma individual.

1. CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO

En 2018 el Área de cultura del Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona premiaba la actividad de Halfhouse por su trabajo realizado en apoyo a artistas y creadores, al tiempo que el proyecto iniciaba una nueva etapa marcado por el cambio de sede al barrio de La Verneda, donde se han creado nuevos espacios de trabajo y se ha mantenido un excelente programa de exposiciones. La residencia 2021 de eremuak en Halfhouse se desarrollará en la **sede de La Verneda**, donde Halfhouse comparte espacio con algunos otros talleres de artistas, lo que permitirá a quien/es disfrute/n la beca establecer relaciones de cercanía con el contexto

artístico barcelonés de manera rica e intensa. El/la/los residente/s tendrá/n a su disposición un taller de trabajo en uno de los estudios asociados a Halfhouse donde podrá/n desarrollar su proyecto. La sede de Halfhouse está localizada cerca de la parada de metro de Sant Martí, accesible a través de la Línea 2 (lila) de Metro.

Este año el/la/los/las residente/s se alojará/n en **una habitación con cama doble** situada en la sede donde se ubica el espacio expositivo de Halfhouse y el taller. Además de disfrutar de la habitación el/la/los residentes tendrá/n acceso a baño, comedor y una cocina.

La exposición con la que culminará la residencia tendrá lugar en la sede de Halfhouse. Coincidiendo con el montaje y los preparativos propios de la exposición, el/la/los/las artista/s contará/n con apoyo y seguimiento de Halfhouse. Asimismo, Halfhouse facilitará contactos a la/s persona/s residente/s con el tejido artístico de la ciudad.

2. RECURSOS QUE OFRECE LA RESIDENCIA

- Dos meses de residencia con taller de trabajo y alojamiento en habitación con cama doble en Halfhouse para dos personas máximo.
- Gastos de luz, internet, agua y gas, que están incluidos.
- Honorarios para la/s persona/s residente/s: 1.200€ en total con independencia del número de residentes (1 o 2 personas). Este pago se realizará mediante factura.
- Producción de la exposición: 1.000€. Esta cantidad será en su totalidad gestionada directamente desde eremuak.
- Viaje de ida y vuelta para una persona o dos (residentes): 150€ o 300€ en el caso de dos personas.
- Costes de bono de metro mensuales para una persona o dos (residentes): 100€ o 200€ en el caso de dos personas.
- Transporte de retorno de la obra expuesta: máximo 300€
- Apoyo logístico en la producción y montaje de la exposición
- Difusión de la exposición

A excepción del viaje de ida y vuelta y los bonos mensuales de metro, el resto de dotaciones recogidas en el presente epígrafe reflejan el importe total de las mismas y con independencia de que el/la/ los/las artista/s beneficiario/s sean una o dos personas, en ningún caso serán mayores a las que ya se ofrecen.

Las dotaciones referenciadas en el presente apartado se consideran IVA excluido, siendo por tanto objeto de las mismas exclusivamente la base imponible del gasto.

3. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria se cierra el **7 de junio** de 2021 a medianoche.
- El resultado de la selección se publicará el **29 de junio** en la web de eremuak: www.eremuak.eus

- El periodo de residencia estará comprendido entre el **lunes 16 de agosto** y el **viernes 15 de octubre** de 2021
- La inauguración de la exposición tendrá lugar el **sábado 16 de octubre**.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Un jurado compuesto por la Comisión Técnica de eremuak y representantes de Halfhouse revisarán las solicitudes recibidas.

Deberá realizarse la solicitud a través de <https://eremuak.eus/es/halfhouse/formulario-de-inscripcion/> incluyendo los **5** documentos siguientes, que deben ir adjuntos de forma individual, sin comprimir.

Los CINCO DOCUMENTOS (no serán más ni menos) se desglosan de la siguiente manera:

Documento nº1: Certificado de residencia fiscal emitido por la Administración Tributaria competente de todos los solicitantes, en **formato PDF**. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **residenciafiscal**, **sin insertar puntos, comas o espacios**. Ejemplo: **etxeberriaaneresidenciafiscal.pdf**

Documento nº2: Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, en **formato PDF**. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **tributos**, **sin insertar puntos, comas o espacios**. Ejemplo: **etxeberriaanetriputos.pdf**

Documento nº3: Dossier con la siguiente información:

- **Datos personales y de contacto**. Es imprescindible indicar una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto
- Una **breve biografía** con un máximo de 1.000 caracteres sin espacios (unas 200 palabras).
- **D.N.I, pasaporte o documento acreditativo** de todos/as los/as solicitantes.
- **Declaración jurada de ambos participantes** (sólo en el caso de participación conjunta) designando a la persona física que actúe como representante a todos los efectos de la presente convocatoria.
- un **máximo de 10 imágenes de proyectos recientes**, incluyendo una ficha técnica y una breve descripción de cada uno de ellos.
- Quienes utilicen medios audiovisuales en su obra podrán adjuntar un **máximo de 5 enlaces** para el visionado (webs, blogs, vimeo, youtube...). El jurado visualizará fragmentos de **un minuto**, por lo que es recomendable **especificar qué fragmento se desea que sea visto**.

El **dossier** puede ser documento PDF o Word. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **dossier**, **sin insertar puntos, comas o espacios**. Ejemplo: **etxeberriaanedossier.pdf** o **etxeberriaanedossier.docx**

Documento nº4: Carta de motivación con un máximo de 1.800 caracteres sin espacios (unas 350 palabras).

Puede ser documento PDF o Word. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **carta**, sin insertar puntos, comas o espacios. Ejemplo: **etxeberriaanecarta.pdf** o **etxeberriaanecarta.docx**

Documento nº5: Documentación complementaria. El jurado se reserva la opción de visualizar ese material en caso de necesitar información adicional.

Puede ser documento PDF o Word. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **masinfo**, sin insertar puntos, comas o espacios. Ejemplo: **etxeberriaanemasinfo.pdf** o **etxeberriaanemasinfo.docx**

5. Las decisiones de la Comisión serán inapelables.
6. Con carácter general, cada parte deberá soportar los impuestos que le correspondan conforme su normativa vigente. Si así procediera, Tabakalera practicará la retención que corresponda sobre el valor total de las dotaciones dinerarias y en especie concedidas.
7. La totalidad de los/las participantes y/o representantes garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual, así como cualquier otro elemento, que faciliten a eremuak, ya sea (i) en el marco de su propuesta; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución de la propuesta dotada con la ayuda objeto de las presentes bases en caso de resultar seleccionados, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial de terceros. En consecuencia, responderán frente a eremuak y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales.

Al aceptar las presentes bases, los/las participantes y/o representantes autorizan a eremuak a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual o cualquier otro elemento comprendido en la propuesta dotada con la ayuda, que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir dichas ayudas y la ejecución de las propuestas en cuestión.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial que recaigan sobre dichos elementos, que seguirán correspondiendo a los/las participantes y/o representantes en cuestión.

8. Se informa a los/las participantes y/o representantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a eremuak en el momento de la presentación de su propuesta y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución de la propuesta dotada con la ayuda objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su propuesta, así como el disfrute de las ayudas que se concedan y la posterior difusión de la propuesta dotada con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la condición 12 siguiente, la imagen y el nombre de los/las participantes y/o representantes que resulten seleccionados podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de

comunicación, en cualquier soporte, utilizados por eremuak para la difusión las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de la propuesta dotada con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su propuesta y su eventual participación en la convocatoria no podrían ser atendidas.

Los datos personales de los/las participantes y/o representantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su propuesta y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las ayudas, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de eremuak.

En todo caso, se informa a los/las participantes y/o representantes de que tienen derecho a (i) solicitar a el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico eremuak@eremuak.eus y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

9. Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las participantes y/o representantes que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a eremuak (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de eremuak y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de la propuesta dotada con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.